

RPC-SO-02-No.025-2025

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna (...)”;
- Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, indica: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, el artículo 295 de la Carta Fundamental, dispone: “(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...)”;
- Que, el artículo 353 de la Norma Constitucional, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior (...)”;
- Que, el artículo 81 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, sostiene: “(...) En el caso de elecciones anticipadas, por la aplicación de los artículos 130 o 148 de la Constitución de la República del Ecuador, mientras se aprueba el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el ejercicio presupuestario inmediato posterior al inicio de gestión; se utilizará, de ser requerido, el presupuesto codificado al 31 de diciembre del último presupuesto aprobado. Los insumos para la preparación de la proforma que se encuentren vigentes, podrán actualizarse conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...)”;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;
- Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-44-No.811-2019, de 18 de diciembre de 2019;
- Que, el artículo 4 literal c) del referido Reglamento, precisa: “El Pleno del Consejo de Educación Superior, adicionalmente a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) c) Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.335-2016, de 01 de junio de 2016, el Pleno del CES expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de este Organismo, reformado mediante Resolución RPC-SO-11-No.314-2021, de 02 de junio de 2021;
- Que, el artículo 9, Capítulo I, numeral 1.1., del mencionado Estatuto, enuncia: “1.1. PLENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (...) Al Pleno del CES, a más de las atribuciones establecidas en la Ley de creación, adicionalmente le corresponde efectuar las siguientes: Atribuciones y Responsabilidades: (...) b. Aprobar el Plan Estratégico del CES, presentado por la Presidenta o el Presidente de este Organismo, y evaluar su ejecución; c. Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con la planificación nacional (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-02-No.042-2024, de 10 de enero de 2024, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Consejo de Educación Superior (CES) para el año 2024, en razón de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se encuentra especificado en el ‘Informe Técnico 001-2024-DGE’ que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de cinco millones setecientos noventa y un mil ciento noventa y siete con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.791.197,25). Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del CES para el año 2024, con base en la asignación presupuestaria entregada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como presupuesto codificado del año 2024, conforme se encuentra especificado en el ‘Plan Anual de Contratación Pública 2024’ que forma parte integrante de la presente Resolución (...)”;



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, a través de Resolución RPC-SO-19-No.344-2024, de 08 de mayo de 2024, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Consejo de Educación Superior (CES) para el año 2024, en razón de las directrices emitidas por la Presidencia de la República del Ecuador y de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se encuentra especificado en el ‘Informe Técnico 005-2024-DGE’, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de cinco millones ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.881.155,83), que empezará a regir a partir del 08 de mayo de 2024. Artículo 2.- Delegar al Presidente del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al POA de este Organismo, conforme a los informes de sustento que emita la Dirección de Gestión Estratégica de este Consejo de Estado”;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial 040, de 05 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió: “(...) las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025, constantes en los Anexos Nros. 1, 2, 3 y 4 del presente Acuerdo Ministerial, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero (...)”;
- Que a través de memorandos CES-DGE-2025-0004-M y CES-CAF-2025-0020-M, de 10 y 13 de enero de 2025, la Dirección de Gestión Estratégica y la Coordinación Administrativa Financiera del CES, respectivamente, remitieron para conocimiento y resolución del Pleno de este Organismo, la propuesta del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contratación para el año 2025;
- Que, luego de conocer y analizar las propuestas del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contratación del CES, correspondientes al año 2025, se estima pertinente acoger su contenido; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Consejo de Educación Superior (CES) para el año 2025, en razón de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se encuentra especificado en el “Informe Técnico 001-2025-DGE” que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de cinco millones setecientos noventa y un mil ciento noventa y siete con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.791.197,25).

Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del CES para el año 2025, con base en la asignación presupuestaria entregada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como presupuesto codificado del año 2025, conforme se encuentra especificado en el “Plan Anual de Compras 2025” que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Delegar al Presidente del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al POA y al PAC de este Organismo, conforme a los informes de sustento que emita la Dirección de Gestión Estratégica y la Coordinación Administrativa Financiera de este Consejo de Estado, respectivamente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Gestión Estratégica del Consejo de Educación Superior (CES) y encargarles la ejecución de la misma en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera del CES la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) del CES para el año 2025, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, así como la publicación del Plan Anual de Contratación institucional en el portal web de este Consejo de Estado.



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Presidente del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de enero de 2025, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Firmado electrónicamente por:
**ERIK PABLO BELTRAN
AYALA**

Dr. Pablo Beltrán Ayala
**PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Firmado electrónicamente por:
**MARCEL ANDRES
JARAMILLO PAREDES**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

RUC_ENTIDAD: 1768163410001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLO	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	003	0000	0000	852500061	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad para el edificio Cabrera Chávez	1	UNIDAD	23478,26	N/A	S	N/A	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																		23478,26		N/A	S	N/A									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	Servicio	Servicio de limpieza de las oficinas e instalaciones del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	2898,55	N/A	N/A	S	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																		31884,05		N/A	N/A	S									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	661100011	Servicio	Contratación de una Agencia de Viajes para el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para las autoridades y servidores del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	34782,61	N/A	S	N/A	No Normalizado	No	Cotización	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																		34782,61		N/A	S	N/A									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530302	000000	001	0000	0000	661100011	Servicio	Contratación de una Agencia de Viajes para el servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para las autoridades y servidores del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	3913,04	N/A	S	N/A	No Normalizado	No	Cotización	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																		3913,04		N/A	S	N/A									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	003	0000	0000	841600311	Servicio	Contratación de servicios de telecomunicaciones, internet, datos, data center virtual y seguridad informática para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	0,87	N/A	N/A	S	No Normalizado	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No	N/A	N/A	Régimen Especial	Gasto Corriente
2026																		111482,97		S	N/A	N/A									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340011	Servicio	Contratación de las Pólizas de Seguros para los bienes institucionales en los ramos de: Vehículos; Robo y/o Asalto; Incendio y Líneas Aliadas; Equipo Electrónico; y otros del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	10434,78	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Licitación de Seguros	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321290418	Bienes	Adquisición de suministros de oficina para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	9217,39	S	N/A	N/A	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	471732011	Bienes	Adquisición de kits de mantenimiento de equipos de impresión del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	2608,70	N/A	S	N/A	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840107	000000	003	0000	0000	4516003114	Bienes	Adquisición de impresoras para uso de los servidores del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	5217,39	N/A	S	N/A	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840107	000000	003	0000	0000	4523000391	Bienes	Adquisición de equipos informáticos para diseño gráfico y edición audiovisual para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	11304,35	N/A	S	N/A	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	003	0000	0000	354300116	Bienes	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	2173,91	N/A	S	N/A	No Normalizado	No	Menor Cuantía	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																		1739,13		N/A	S	N/A									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	003	0000	0000	4911300116	Bienes	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	13043,48	N/A	S	N/A	No Normalizado	No	Menor Cuantía	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																		13043,48		N/A	S	N/A									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	003	0000	0000	871410012	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	6521,74	N/A	S	N/A	No Normalizado	No	Menor Cuantía	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																		6521,74		N/A	S	N/A									
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840105	000000	003	0000	0000	491120011	Bienes	Adquisición de un vehículo SUV 4x2 y una furgoneta para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	71304,35	S	N/A	N/A	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840105	000000	003	0000	0000	491130025	Bienes	Adquisición de una camioneta doble cabina 4x4 para el Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	36086,96	N/A	N/A	S	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente

2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	003	0000	0000	834100012	Servicio	Contratación del servicio y adecuaciones a las instalaciones asignadas al CES ubicadas en los edificios Cabrera Chávez y Banco de Prestamos	1	UNIDAD	28695.65	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Menor Cuantía	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840103	000000	003	0000	0000	834100012	Servicio	Contratación del servicio y adecuaciones a las instalaciones asignadas al CES ubicadas en los edificios Cabrera Chávez y Banco de Prestamos	1	UNIDAD	2608.70	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Menor Cuantía	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	840107	000000	003	0000	0000	452200016	Bienes	Adquisición de laptops para uso de los servidores del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	21739.13	S	N/A	N/A	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	003	0000	0000	853300012	Servicio	Servicio de limpieza de los repositorios del archivo central del Consejo de Educación de Superior	1	UNIDAD	7269.29	S	N/A	N/A	Normalizado	Sí	Catálogo Electrónico	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530502	000000	003	0000	0000	721120012	Servicio	Arrendamiento de instalaciones para el Archivo Central del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	0.87	N/A	N/A	S	No Normalizado	No	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
19879.51																				S	N/A	N/A									
2025	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de actualización y soporte técnico de la Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y soporte técnico del Sistema de Información del Plan de Contingencia	1	UNIDAD	30742.48	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No	N/A	N/A	Régimen Especial	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	859600215	Servicio	Servicio de alojamiento de las Plataformas de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y Sistema de Información del Plan de Contingencia	1	UNIDAD	59513.19	S	N/A	N/A	No Normalizado	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No	N/A	N/A	Régimen Especial	Gasto Corriente
2025	312	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530201	000000	003	0000	0000	643120016	Servicio	Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores del Consejo de Educación Superior	1	UNIDAD	50000,00	N/A	S	N/A	Normalizado	No	Subata Inversa Electrónica	No	N/A	N/A	Régimen Común	Gasto Corriente
2026																				60000,00											

Fecha: 13 de enero de 2025

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN ALBERTO MURILLO LOPEZ

FRANKLIN ALBERTO MURILLO LÓPEZ
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:
JOHAN ESTEBAN RIVERA ARCOS

JOHAN ESTEBAN RIVERA ARCOS
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VALIDADO POR:



Firmado electrónicamente por:
ANDRES RAMON PEREZ CUEVA

ANDRÉS RAMÓN PÉREZ CUEVA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERA SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR